



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

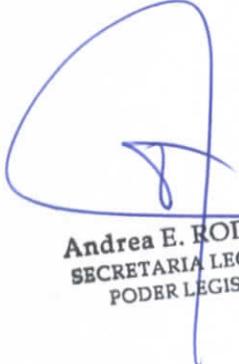
**RESUELVE:**

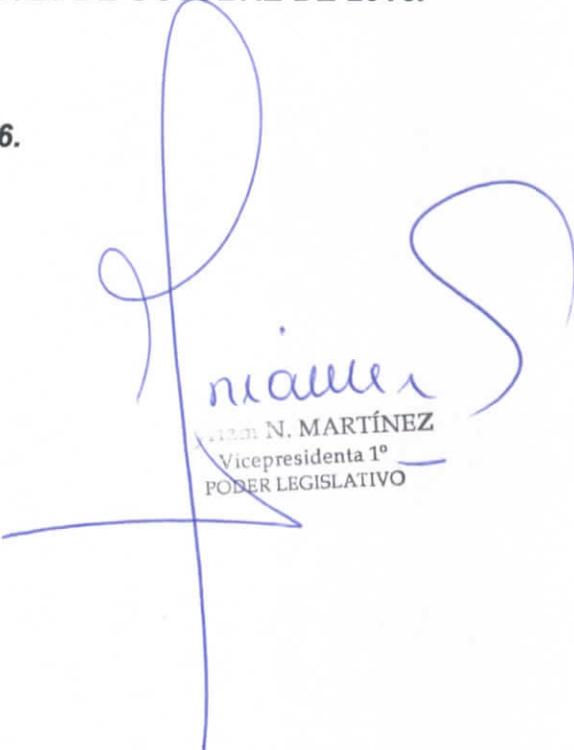
**Artículo 1º.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 618/16, que forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2016.**

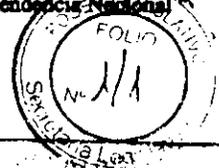
**RESOLUCIÓN Nº 251 /16.**

  
**Andrea E. RODRIGUEZ**  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
PODER LEGISLATIVO

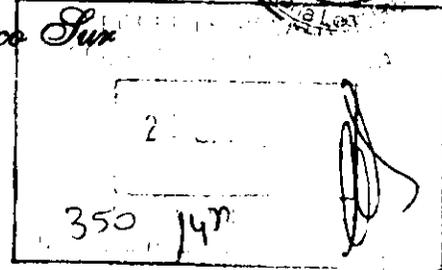
  
**MIRIAM N. MARTÍNEZ**  
Vicepresidenta 1º  
PODER LEGISLATIVO



2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo



USHUAIA, 16 SEP 2016

VISTO Y CONSIDERANDO mi traslado a la localidad de Puerto Williams, Chile, el día domingo 18 de Septiembre del corriente año, con motivo de participar junto a una Comitiva Legislativa y Provincial, del Acto en conmemoración de la Independencia Nacional de Chile.

Que por ello corresponde liquidar medio (1/2) día de viático internacional a quien suscribe.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INFORMAR el traslado de quien suscribe a la localidad de Puerto Williams, Chile, el día domingo 18 de Septiembre del corriente año; por el motivo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR MEDIO (1/2) día de viático internacional a nombre del suscripto.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 618/2016

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Elizabeth FULCO  
Directora de Registro y Archivo

Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con y sobre Argentina